CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES DE LAS INSTALACIONES DE EUSKOTREN

Nº de expediente: P10033141

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO 3

2. DEFINICIONES 4

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA 5

4. ALCANCE 5

5. PLAZO DE EJECUCIÓN 7

6. PRESUPUESTO 7

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 9

8. EJECUCIÓN DE CONTRATO 11

8.1. Desarrollo de los trabajos 11
8.2. Mantenimiento preventivo programado 13
8.3. Mantenimiento correctivo 14
8.4. Requisitos técnico-legales 18
8.5. Asesoramiento 18
8.6. Seguridad y salud laboral 19

9. GARANTÍA 21

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 22

11. PENALIZACIONES 22

11.1. Penalizaciones por averías que supongan paralización del ascensor 24
11.2. Resolución por reiteración de averías que supongan paralización del ascensor 25

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, el establecimiento de las condiciones para la contratación del servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los ascensores en las instalaciones de Euskotren.

Será objeto de este contrato, además, el asesoramiento relativo a cualquier circunstancia sobre los ascensores objeto de mantenimiento, especialmente las relativas a cuestiones técnicas, avances tecnológicos y cambios en la legislación.

Asimismo, se incluirá en el objeto del presente contrato, el servicio de comunicación bidireccional entre la cabina del ascensor y el servicio de atención al cliente o Call Center ofertado por la empresa adjudicataria, incluyendo en el mismo los gastos derivados del alquiler, comunicación y mantenimiento del servicio.

En todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento entre otros, a la legislación relativa a la Prevención de Riesgos laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos, Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres y a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. DEFINICIONES

Se definen las siguientes figuras:

- **Empresa promotora:** Euskotrenbideak – Ferrocarriles Vascos S.A.
- **Personal Responsable de Mantenimiento:** Personal técnico de Euskotren que supervisará la correcta ejecución, ajuste a la planificación y contenido de los trabajos contratados a la empresa adjudicataria en las condiciones que se recogen en este pliego, documentos anexos que lo acompañan, el pliego de condiciones administrativas particulares y su carátula, así como a la oferta presentada.
- **Empresa adjudicataria:** La persona física o entidad jurídica adjudicataria de este concurso.
- **Persona delegada de la empresa adjudicataria:** Persona que representará a la empresa adjudicataria ante Euskotren. Dicha persona será la representante de la empresa de los trabajos que la empresa adjudicataria realice ante Euskotren informando y dando relación de su ocurrencia al personal Responsable de Mantenimiento de Euskotren.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA

Los señalados en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. ALCANCE

En el alcance del contrato se incluye la prestación de un servicio de mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de los ascensores de Euskotren objeto del presente pliego.

Asimismo, se incluirá en el alcance el servicio de comunicación bidireccional entre la cabina del ascensor y el servicio de atención al cliente o Call Center ofertado por la empresa adjudicataria, incluyéndose en el mismo los gastos derivados del alquiler, comunicación y mantenimiento del servicio.

La prestación del servicio del presente pliego comprende el mantenimiento integral de los ascensores de Euskotren que se muestran a continuación:

INSTALACIÓN	EQUIPO
TALLER DE LEBARIO	Ascensor Oficina 1 (RAE 29269)
	Ascensor Oficina 1 (RAE 29270)
	Ascensor Andén Pasarela (RAE 29271)
TALLER DE VITORIA	Aparato elevador RAE 119477 tipo M322-2/0 ubicado en el Taller.
	Aparato elevador RAE 119478 tipo M322-2/0 ubicado en el Puesto de mando (PM).
TALLER DE ARASO	Ascensor 137176 RAE 24249
MUSEO DE FERROCARRIL DE AZPEITIA	Aparato elevador RAE 10663, situado en el edificio de la antigua estación de Azpeitia (tres niveles, hidráulico)
	Aparato elevador RAE 11910, situado en el edificio de la antigua subestación de tracción de Azpeitia.

El mantenimiento preventivo de dichos ascensores se llevará a cabo siguiendo la cadencia estipulada para cumplir con la normativa vigente en cuanto a mantenimiento preventivo de ascensores en edificios de uso industrial, que será como mínimo de una vez al mes. Por otro lado, el mantenimiento correctivo, se efectuará a demanda de Euskotren, e incluirá tanto la mano de obra, como el suministro del material necesario para el mismo.

Del mismo modo, deberán efectuarse operaciones tendentes a evitar la degradación de los elementos y sistemas con el fin de alargar su vida útil en las condiciones para las que son requeridos.

Asimismo, dentro del alcance de este contrato, se incluye el asesoramiento, considerando el mismo al soporte y asistencia técnica constante ante cualquier circunstancia relativa a ascensores, así como a cualquiera de los elementos que los constituyen especialmente en la resolución de cuestiones de índole técnica, así como en las relativas a avances tecnológicos y cambios en la legislación en la materia.

Los ascensores deberán estar continuamente operativos, de modo que puedan cumplir la función que les ha sido asignada en su diseño de forma inmediata.

Cualquier incidencia que implique que alguno o algunos de los ascensores no estén operativos por no efectuar adecuadamente el mantenimiento preventivo, por no solventar la incidencia o avería (mantenimiento correctivo), o por falta de suministro de algún material de repuesto, dará lugar a la consiguiente penalización por no-disponibilidad (además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda) y podrán ser –en los supuestos contemplados en el apartado PENALIZACIONES- causa de resolución de contrato, si así lo considera Euskotren.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) años, desde la fecha indicada en al acta de inicio de los servicios, y ejecutándose conforme al programa de trabajo aprobado por Euskotren.

El contrato podrá prorrogarse por un período anual, en las mismas condiciones técnicas y económicas. Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren, y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre que Euskotren preavise la misma con dos (2) meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

6. PRESUPUESTO

El importe máximo de licitación es de 55.000,00 € para dos años, dentro del cual se entenderán incluidos todos los conceptos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, con la única excepción del IVA. Los costes de transporte correrán por cuenta de la empresa adjudicataria. Este importe queda repartido como sigue:

- Mantenimiento preventivo: 16.000,00 €/año.

  Se adjudicará el precio de mantenimiento preventivo anual ofertado por la empresa adjudicataria.

- Bolsa correctivos: 11.500,00 €/año. Incluye:

  El presupuesto reservado para la BOLSA DE CORRECTIVOS incluye tanto los materiales como la mano de obra necesaria para la ejecución de dicho mantenimiento correctivo. Se adjudicarán:

  - Precio unitario €/hora para la mano de obra (Máximo 90,00 €/hora)

- Porcentaje de descuento a aplicar sobre la tarifa oficialmente aprobada por el fabricante para los repuestos (que será el mismo tanto cuando el repuesto sea original como equivalente)

En este caso, el presupuesto anual es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria. Únicamente se facturarán los servicios y suministros efectivamente realizados, previamente solicitados y aceptados por Euskotren, hasta el máximo anual indicado para la bolsa de correctivos, y en base al precio y descuento establecido por la oferta adjudicataria.

Los importes no gastados de la bolsa de mantenimiento correctivo en cualquier año dado durante la vigencia del contrato podrán trasladarse a los siguientes años durante la vigencia del contrato y su posible prórroga.

En cuanto al asesoramiento incluido dentro de los servicios de esto contrato, se entenderá incluido en el importe ofertado por la empresa adjudicataria, sin que en ningún caso pueda ser objeto de facturación independiente, tanto durante la vigencia del contrato como de sus posibles prórrogas.

Además, debido a obras, obsolescencia técnica de los ascensores e instalaciones u otros condicionantes que pudieran observarse en la ejecución del contrato, y siempre de manera justificada, el número de ascensores podrá sufrir modificaciones, altas y/o bajas. Por este motivo, y para acometer otros trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarias para el buen fin del objeto del contrato, se establece una posible ampliación de un máximo del 20% del precio inicial.

Deberá tenerse en cuenta que la forma de pago será mediante transferencia bancaria a 30 días de la fecha de emisión de factura. Cada factura irá acompañada de una certificación con los servicios realizados en el mes anterior (actuaciones de mantenimiento preventivo y correctivo).

El valor estimado del contrato, a efectos de su publicación, incluyendo las posibles prórrogas y ampliaciones máximas, asciende a 99.000,00 €, (IVA excluido).

No habrá revisión de precios durante la duración del contrato, ni durante las posibles prórrogas.

7. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Sobre de capacidad y solvencia

Documentación administrativa indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

Sobre de juicios de valor

La propuesta técnica y evaluable mediante juicios de valor a incluir en el sobre 2 contendrá al menos la siguiente información:

1. Metodología de la ejecución de los trabajos:

La empresa adjudicataria presentará la **metodología** más adecuada para la consecución de los trabajos descritos en este pliego y anexos desarrollada en base a su experiencia en la realización de este tipo de trabajos de mantenimiento. El método presentado deberá de plasmar a nivel operativo todas las actuaciones a realizar por parte de la adjudicataria incluyendo las pertinentes justificaciones del método adoptado.

Euskotren se reserva el derecho a hacer una revisión de dicha metodología que deberá ser aprobado por la persona Responsable de Mantenimiento de Euskotren tras la adjudicación y previo al inicio de los trabajos.

2. Planificación junto con cronograma

La empresa adjudicataria realizará **planificación** detallada de los trabajos a ejecutar contemplados en este pliego en base a las revisiones necesarias a llevar a cabo para cumplir la normativa vigente.

La planificación se realizará de acuerdo a que en ella se plasmen todos los hitos que componen la realización de este trabajo en las condiciones que se establecen en el presente pliego y en documentos anexos.

En la oferta, se deberá incluir dentro de los trabajos de la planificación la presentación de un cronograma de todas las actuaciones a realizar. El cronograma contendrá aproximadamente las actividades que se desarrollarán para cumplir con la normativa vigente.

3. Organización y Dirección de los trabajos.

- La empresa licitadora deberá aportar una descripción de la estructura organizativa, roles, perfiles profesionales propuestos y funciones del personal asignado al contrato. La empresa licitadora deberá aportar el medio de contacto (telefónico y correo electrónico) para la comunicación de cualquier aspecto relacionado con el objeto del servicio, y en particular de la Persona delegada en caso de resultar adjudicataria.

Sobre de fórmulas

Propuesta evaluable mediante fórmulas.

Se deberá de cumplimentar íntegramente el anexo "Modelo de proposición de criterios evaluables mediante fórmulas".

8. EJECUCIÓN DE CONTRATO

8.1. Desarrollo de los trabajos

Los trabajos se realizarán de acuerdo a la planificación y la metodología confeccionada por la empresa adjudicataria. Euskotren se reserva el derecho a hacer un replanteo previo al inicio de los trabajos.

La empresa adjudicataria deberá remitir a la persona responsable de mantenimiento de Euskotren, un informe mensual de actividad, dentro de los 7 primeros días laborables de cada mes. Dicho informe técnico incluirá la actividad desarrollada en el mes anterior, con indicación de cada actuación de carácter preventivo o correctivo realizada. Dentro del informe, se incluirán detalles sobre las averías detectadas o fallos en las instalaciones bien sea en los preventivos, en los correctivos o derivadas de las inspecciones reglamentarias, indicando causas probables, tiempos de avería, tiempos de intervención de cada persona asignada a los servicios objeto de contratación, ascensor que ha fallado, así como asesoramiento sobre posibles mejoras a realizar para cada ascensor. Asimismo, incluirá toda información que considere de interés.

Será requisito indispensable para la facturación de los trabajos realizados, recibir previamente por parte de la empresa adjudicataria los informes mensuales.

Asimismo, se remitirá a Euskotren cualquier documentación técnica que se genere con motivo del mantenimiento de los ascensores, así como órdenes de trabajo, albaranes de materiales, etc.

En aquellos casos en los cuales haya ocurrido una avería, la empresa adjudicataria emitirá un parte de reparación de avería, en un plazo máximo de 3 días laborables desde la incidencia, donde se exprese lo ocurrido, las reparaciones efectuadas, la duración de la actuación, indicando hora de comienzo y final de las acciones correctoras, y una relación valorada de repuestos usados, las causas posibles de la avería, así como recomendaciones

de actuaciones a realizar sobre las instalaciones en el aspecto del mantenimiento.

Se deberá incluir un registro o libro de mantenimiento donde se incluirán datos relativos a revisiones de mantenimiento ordinario, incidencias o averías, reparaciones y cambios de piezas, modificaciones importantes, etc.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria tomará las medidas para que tanto las operaciones de mantenimiento preventivo como correctivo afecten lo mínimo posible al funcionamiento normal del edificio donde se encuentre el ascensor o aparato elevador.

Además, la empresa adjudicataria, previamente a cualquier operación, informará a las personas usuarias de las instalaciones con antelación superior a 48 horas si son programadas (ej: revisiones de mantenimiento, ...) y con el mayor tiempo posible en los demás casos (ej: paradas por averías), para no perjudicar la actividad del edificio. Asimismo, se informará a las personas usuarias de los registros de las revisiones realizadas. Estas comunicaciones se llevarán a cabo mediante paneles informativos en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, debiendo prevalecer el euskera frente al castellano, con el objetivo de avanzar hacia el respeto de los derechos lingüísticos de las personas usuarias y la normalización del uso del euskera en el seno de Euskotren.

Ante cualquier duda o propuesta, la empresa adjudicataria se dirigirá a la persona responsable de mantenimiento de Euskotren, quien aclarará las dudas que en el desempeño de los trabajos contratados surjan y recogerá las propuestas para su estudio.

La persona responsable de mantenimiento de Euskotren o la persona en la que delegue sus funciones podrá inspeccionar la marcha de los trabajos de mantenimiento. Las observaciones o prescripciones que se derivan de la inspección serán indicadas a la empresa adjudicataria.

8.2. Mantenimiento preventivo programado

Se entiende como mantenimiento preventivo programado, el conjunto de operaciones programadas que la empresa adjudicataria debe realizar en los ascensores objeto del presente pliego, con una frecuencia y consistencia determinadas, para poder asegurar el cumplimiento de las finalidades que se pretenden con el mismo y según la normativa vigente aplicable a cada uno de los aparatos comprendidos en el presente pliego en cuanto a mantenimiento programado en ascensores de edificios de uso industrial, siendo la periodicidad mínima del mantenimiento de un mes.

La empresa adjudicataria deberá realizar todas aquellas revisiones exigidas por la normativa en vigor en cada momento. Asimismo, deberá acompañar a los organismos oficiales en las inspecciones que realicen a las instalaciones objeto del presente contrato de mantenimiento, si las hubiera.

El mantenimiento preventivo comprende también la asistencia a Euskotren en asesoramiento para atender cuantas solicitudes se efectúen desde un punto de vista de normativa vigente, evolución de la misma, etc. que sea aplicable a las instalaciones comprendidas en este pliego.

En el caso de los repuestos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, estos se incluirán dentro de la oferta económica presentada para este tipo de mantenimiento por parte de la empresa adjudicataria.

Los repuestos a utilizar serán los originales del fabricante de los diferentes ascensores. En casos excepcionales, y siempre previa aceptación por parte de la persona responsable del mantenimiento de Euskotren y preservando la seguridad de las personas usuarias, se permitirá el uso de repuestos no originales.

El incumplimiento de los citados ciclos por causas imputables a la empresa adjudicataria, dará lugar a la consiguiente penalización por no-disponibilidad

(además de la indemnización de los daños y perjuicios que en su caso proceda) y podrán ser causa de resolución de contrato.

A la finalización de cada visita de mantenimiento preventivo, la empresa adjudicataria deberá entregar un albarán que deberá ser firmado por el responsable de Euskotren en dicha instalación, en condición de que han asistido al mantenimiento y resultado de esta.

Las revisiones / visitas de mantenimiento preventivo, deberán registrarse en el libro de mantenimiento dispuesto a tal fin, conforme a lo previsto en este pliego.

8.3. Mantenimiento correctivo

Se considera mantenimiento correctivo de los ascensores a la resolución de las averías o disfunciones de todo tipo que se producen en los mismos, así como en cualquiera de sus propios elementos constitutivos (motores, puertas, elementos de la cabina, contrapesos, guías, etc.) y que impiden el correcto funcionamiento de la instalación a pleno rendimiento.

Horario de atención y tiempo de respuesta ante averías:

La empresa adjudicataria deberá poner a disposición de Euskotren, un correo electrónico, así como un Call Center o número de teléfono gratuito abierto las 24h durante los 365 días del año, tanto en el interior de los ascensores como en su exterior, donde se reciban las solicitudes para la reparación de averías, con personal en cantidad suficiente y cualificación necesarias para atenderlas, que asegure toda intervención, en caso de avería o disfunción de cualquiera de las instalaciones comprendidas en este pliego.

Cuando se produzca la solicitud del servicio, independientemente de su tipología, la persona trabajadora de la empresa adjudicataria que recibe el aviso deberá identificar a la persona que efectúa la solicitud y la instalación de Euskotren a la que pertenece, trasladando esa información al equipo de

trabajo que llevará a cabo la gestión de la solicitud, así como la instalación donde deberá efectuarse, debiendo personarse en el edificio con la dotación de medios adecuada y suficiente para la resolución de la avería o disfunción en el menor plazo posible.

Se entenderá como servicio urgente a toda incidencia o avería que, sin tener carácter de habitual, requiere de una actuación inmediata y prioritaria debido a su incidencia sobre las personas usuarias, sobre las instalaciones, así como sobre el personal de Euskotren o el servicio ofertado.

Cuando alguno de estos servicios demandados deba ser considerado con carácter urgente se deberá hacer constar expresamente por la persona que demanda el servicio en el momento que se solicita, entendiéndose de no ser así como un servicio no urgente.

En este apartado, cobran especial importancia las solicitudes realizadas desde el interior de las líneas de los ascensores, con total prioridad ante otro tipo de actuaciones y que se regirán en las mismas condiciones que los servicios de carácter urgente detallados en el presente pliego, independientemente de que se haya hecho constar o no expresamente tal carácter por la persona que demanda el servicio desde el interior del ascensor. En tal caso, cobra especial relevancia la comunicación bidireccional continua con la cabina del ascensor hasta que subsane la incidencia.

Se distinguen los siguientes tipos de actuaciones:

- Servicios no urgentes: Averías que ocasionen la parada del ascensor, sin atrapamiento de personas en la cabina, y que no sean de carácter urgente:

  El plazo máximo para acusar recibo de la solicitud realizada por Euskotren tras el aviso será de 1 hora.

  El personal técnico autorizado de la empresa adjudicataria se personará en la instalación de Euskotren que corresponda en un plazo de respuesta no superior a 24 horas a contar a partir del aviso o la solicitud, en el horario

mínimo de atención de 05:00 a 24:00 horas de lunes a viernes laborables. Dicho plazo de respuesta de 24 horas podrá ser reducido por las empresas licitadoras en su oferta siendo valoradas positivamente aquellas propuestas que lo reduzcan. También se valorará positivamente aquellas ofertas que amplíen el horario mínimo de atención en días laborables, así como aquellas que lo amplíen a sábados, domingos y festivos en el mismo horario ofertado que para los días laborales.

- Servicios urgentes: Accidentes o atrapamientos en cabina, y cualquier servicio demandado considerado de carácter urgente:

  La empresa adjudicataria contará con un servicio permanente de asistencia capaz de atender cualquier aparato elevador y poder efectuar el rescate de personas atrapadas en los mismos, con las suficientes garantías de seguridad.

  El plazo máximo para acusar recibo de la solicitud realizada por Euskotren tras el aviso será de 1 hora.

  El personal técnico autorizado se personará en la empresa en un plazo no superior a 3 horas desde el aviso o solicitud, entendidas en este caso dentro de las 24 horas, sin limitación horaria, y durante los 365 días del año. Dicho plazo de respuesta de 3 horas podrá ser reducido por las empresas ofertantes, valorándose positivamente aquellas propuestas que reduzcan dicho plazo.

A la finalización de cada visita de mantenimiento correctivo, la empresa adjudicataria deberá entregar un albarán que deberá ser firmado por el responsable de la instalación de Euskotren en condición de que han actuado o asistido a la instalación. Dicho albarán se firmará con el expreso VºBº única y exclusivamente cuando el problema para el que la empresa fue requerida se haya subsanado.

En caso contrario, se entenderá la incidencia como pendiente de resolución, manteniéndose los tiempos estipulados objeto de penalización detallados en el punto PENALIZACIONES de este pliego.

Los avisos de dichas averías o disfunciones, así como su reparación, deberán recogerse en el parte de reparación de avería y registrarse en el libro de mantenimiento dispuesto a tal fin, conforme a lo previsto en este pliego.

Bolsa de correctivos:

En este contrato de mantenimiento, se incluye una bolsa de correctivos para asegurar la disponibilidad de dichos ascensores frente a averías. En cualquier caso, estarán incluidos dentro del servicio contratado, en la bolsa de correctivos reservada al efecto, además de la mano de obra, todos los repuestos necesarios para su correcta ejecución, tras aplicársele el descuento establecido en la oferta adjudicataria.

En este punto, la empresa adjudicataria se compromete a tener un stock de repuestos si fuera necesario, para permitir en todo momento la continuidad del servicio a plena operatividad, sustituyendo de forma inmediata los elementos averiados.

Los repuestos a utilizar serán los originales del fabricante de los diferentes ascensores. En casos excepcionales, y siempre previa aceptación por parte de la persona responsable del mantenimiento de Euskotren y preservando la seguridad de las personas usuarias, se permitirá el uso de repuestos no originales, a los cuales se les aplicará el mismo descuento aplicable al repuesto original al que sustituye.

El contrato incluirá a su vez todos aquellos nuevos repuestos motivados por la adquisición de nuevos ascensores. Estos nuevos repuestos se incluirán dentro de la posible ampliación de un máximo del 20% del precio inicial.

En la reunión de inicio de los servicios, la empresa adjudicataria presentará un soporte informático con todas las referencias y precios de cada una de las piezas o repuestos de los ascensores objeto de este contrato utilizados para la

subsanación de incidencias de índole correctiva. El precio de los repuestos materiales será el que consigne el fabricante para dicho repuesto, y tras aplicarle el descuento ofertado por la empresa adjudicataria.

Cuando el fabricante varíe la tarifa de precios que oficialmente aprobó, la empresa adjudicataria deberá comunicar la variación previamente al Departamento de Contratación de Euskotren, por escrito a través del email contratacion@euskotren.eus, así como la fecha de entrada en vigor. Junto con dicha notificación se deberá acompañar un nuevo soporte informático con todo el catálogo completo, incluyendo las nuevas referencias y también las que no hayan tenido variación.

8.4. Requisitos técnico-legales

Se entiende por mantenimiento técnico legal a la totalidad de operaciones derivadas de Reglamentos, Normas, Disposiciones, Circulares y Legislación que son de obligado cumplimiento por parte de Euskotren sobre el mantenimiento de los aparatos elevadores objeto de este pliego.

Para la realización de las inspecciones obligatorias por parte de OCA reglamentaria que correspondan para cada ascensor, la empresa adjudicataria estará en coordinación con la empresa que Euskotren determine para la realización de las acciones derivadas de las mismas.

En este apartado, la empresa adjudicataria deberá notificar a Euskotren la fecha en la que corresponde realizar la próxima inspección periódica por OCA con antelación mínima de dos meses.

8.5. Asesoramiento

Serán objeto de este contrato, además, el asesoramiento relativo a cualquier circunstancia sobre los ascensores objeto de mantenimiento, especialmente las relativas a cuestiones técnicas, avances tecnológicos y cambios en la legislación.

En razón a los objetivos a conseguir en cuanto a mantener las prestaciones demandadas por Euskotren, se considera necesaria una permanente y estrecha colaboración entre la empresa adjudicataria y Euskotren y en cuanto a nivel técnico, un asesoramiento y soporte constante para comprobar el cumplimiento de los objetivos del presente pliego.

Euskotren se reserva el derecho a requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto funcionamiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria y el nivel de calidad y corrección de los trabajos contratados.

Asimismo, en cuanto al asesoramiento incluido dentro de los servicios de estos contratos, la empresa adjudicataria asumirá el coste derivado de dicho servicio de asesoramiento durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

8.6. Seguridad y salud laboral

Para la adecuada prestación de los servicios convenidos en el presente pliego de condiciones técnicas, la empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos y materiales suficientes y cumpliendo las disposiciones de la legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral.

La empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y técnicamente cualificado a fin de garantizarse la perfecta ejecución de los trabajos demandados en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Todos los empleados de la empresa adjudicataria que lleven las tareas demandadas en el presente pliego deberán ir debidamente uniformados con ropa claramente identificativa de la empresa. En cualquier caso, el personal de la empresa adjudicataria adscrito a la ejecución de este contrato no tendrá en ningún caso relación laboral con Euskotren.

Asimismo, cuando accedan a las diferentes instalaciones de Euskotren deberán llevar una tarjeta de identificación en lugar bien visible y solicitando autorización previa al acceso a las mismas.

La empresa adjudicataria dispondrá de los materiales, repuestos e instrumentos de chequeo necesarios para el diagnóstico de los ascensores que permitan realizar su correcto mantenimiento y su posterior subsanación.

Asimismo, deberá dotar a sus empleados de todas aquellas herramientas, equipos de medida y medios que fueran precisos para el normal desarrollo de los trabajos en número y tipología necesaria que garantice una calidad y seguridad adecuada en el desarrollo de los servicios demandados.

Para llevar a cabo los trabajos requeridos en el presente pliego, la empresa adjudicataria deberá realizar una correcta señalización y balizamiento de las zonas de actividad previo al inicio de los trabajos o durante los mismos preservando la seguridad de las personas usuarias. Dichos materiales y medios de señalización correrán a cargo de la empresa adjudicataria, siendo la falta de estos o su falta de adecuación motivo de penalización por parte de Euskotren.

De igual manera, la empresa adjudicataria tratará de que la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego causen la menor molestia sobre el personal de Euskotren, así como sobre las personas usuarias de sus instalaciones, procurando evitar, salvo en los rescates, realizar los trabajos en horarios de mayor afluencia (de lunes a viernes en el horario de 07:00-16:00h).

En los casos que dichos trabajos de carácter preventivo y correctivo se realicen fuera de los horarios de mayor afluencia y/o no se pueda contactar con el responsable de cada instalación, se enviará por correo electrónico al día siguiente laborable de la actuación los albaranes respecto a los trabajos realizados, para su visto bueno.

Asimismo, la empresa adjudicataria se compromete a velar por la seguridad de sus propias personas empleadas aportándoles formación en materia de PRL,

así como diferentes equipos de protección individual, priorizando la seguridad ante cualquier actuación. Igualmente deberá velar por la seguridad de las personas empleadas y usuarias de Euskotren en sus actuaciones.

9. GARANTÍA

A partir de la fecha de finalización de cada trabajo de mantenimiento correctivo o preventivo, y tras la inspección y aceptación de cada trabajo realizado por parte de Euskotren, dará comienzo el periodo de garantía del mismo, que será como mínimo de un año para ambos casos, y cuyo coste estará incluido en el precio de la oferta presentada. Este periodo comenzará desde la fecha de recepción provisional por parte de Euskotren de los servicios contratados encontrándose el ascensor plenamente operativo, siempre que no haya sido ampliado por la oferta adjudicataria, y sin perjuicio de lo previsto para los vicios ocultos que puedan detectarse en la ejecución de los mismos.

Se valorará el incremento del periodo de garantía por encima del mínimo establecido de 1 año, dentro del apartado de criterios evaluables mediante fórmula matemática del sobre de criterios evaluables mediante fórmulas..

Durante el periodo de garantía, serán por cuenta de la empresa adjudicataria todas las reposiciones de material o reparaciones que se deban realizar por incumplimiento de las condiciones de calidad de los mismos o por su afección al desarrollo de los trabajos.

El periodo de garantía se interrumpirá durante el tiempo que dure la reposición o reparación, las que a su vez serán garantizadas, a partir de su terminación, por igual periodo al de la garantía original establecida.

En caso de producirse averías, accidentes, emergencias o situaciones imprevistas en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta adjudicación, Euskotren declina toda responsabilidad ya que la misma se limita a marcar las pautas de la adjudicación del contrato, siendo la empresa adjudicataria quien asuma la responsabilidad de su ejecución.

También corresponderá a la empresa adjudicataria el cumplimiento de toda normativa relativa a la ejecución del contrato y demás disposiciones y reglamentaciones, según se establece en este pliego de prescripciones técnicas.

La empresa adjudicataria realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación de los servicios requeridos en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. PENALIZACIONES

La realización deficiente del servicio contratado pudiera dar lugar a la correspondiente penalización, llegando incluso a la resolución del contrato si Euskotren lo considerara oportuno.

Se consideran faltas graves, sancionadas con penalizaciones de 1.500 euros, a efectos de este servicio las siguientes:

De tipo general

- Falta de observancia de las normas de Seguridad e Higiene u otras que pudieran dar lugar a riesgo sobre las personas y bienes.

- Manipular los dispositivos o elementos de los ascensores sin previo aviso a Euskotren para alcanzar un rendimiento óptimo del dispositivo o

ascensor afectando gravemente a la seguridad del mismo y suponiendo un riesgo sobre las personas.

- Abandono en cualquier dependencia de restos de materiales, herramientas, etc., durante o después de realización de los trabajos.

- La no atención, en el plazo ofertado, por parte de la empresa adjudicataria a los rescates de personas usuarias en el interior por ascensor bloqueado, atrapamiento o accidente.

- Suspensión temporal no autorizada de la ejecución de los trabajos sin previo aviso a Euskotren.

- Uso de repuestos no originales sin previo aviso ni consenso con la persona responsable de mantenimiento de Euskotren.

- No aplicar a los repuestos los precios oficiales o no aplicación de los descuentos ofertados en relación a dichos repuestos.

- Uso de equipos y dispositivos sin marcado CE o que no cumplan con la normativa vigente en materia de PRL o medioambiental.

- Los incumplimientos de la empresa adjudicataria en materia de seguridad y salud, incluida la falta de acatamiento de órdenes que, diese el personal de Euskotren, siempre que pudiera dar lugar a riesgo sobre las personas.

Además de las penalizaciones, se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

<u>Del mantenimiento preventivo</u>

- Retraso no justificado de más de 10 días en el calendario de revisiones.

- Comprobación de que las operaciones de revisión y mantenimiento no han sido realizadas o completadas en alguna de sus partes.

- No realizar el informe de las revisiones realizadas o hacer constar en el mismo dato incorrectos.

Del mantenimiento correctivo

- No atender una llamada con la inmediatez requerida en este pliego o la ofertada y en especial, las llamadas desde el interior de los ascensores.

- Reparación de mecanismos de los ascensores con recambios no originales sin previo aviso al responsable de Euskotren.

Además de las penalizaciones se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

11.1. Penalizaciones por averías que supongan paralización del ascensor

Independientemente de las penalizaciones reseñadas anteriormente, y para el caso de producirse averías que provoquen la parada del ascensor y, por lo tanto, la imposibilidad de llevar a cabo las funciones para las que fueron diseñados, la empresa adjudicataria abonará a Euskotren, en concepto de penalidades – salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren- cada vez que ocurran, las siguientes cantidades en función de la duración de su resolución.

Dicha paralización será computada a partir de la notificación por parte de Euskotren a la empresa adjudicataria.

Paralización igual o superior a 48 horas e inferior a 72 horas: 300 €.

Paralización igual o superior a 72 horas e inferior a 96 horas: 600 €.

Paralización igual o superior a 96 horas: 1000€ y asimismo acarreará una penalización de 300€/día a partir de la misma.

En cualquier caso, una paralización del ascensor que acarree la subcontratación del trabajo para una correcta ejecución del mismo supondrá a la empresa adjudicataria el abono del coste total derivado del mismo.

11.2. Resolución por reiteración de averías que supongan paralización del ascensor

Con independencia de las penalizaciones que se hayan podido imponer, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato, sin que genere derecho a cantidad o indemnización alguna para la empresa adjudicataria por tal resolución en el caso de que se produzcan paralizaciones en los ascensores en algunos de los siguientes casos:

- 10 ocasiones en 3 meses consecutivos.
- 15 ocasiones en 6 meses consecutivos.

Además de resolución y penalidades se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos y resolución del contrato puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.